CONTRATO N° 19 /19

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019
"SERVICIOS DE GUARDERÍA PARA EL SNPP – PLURIANUAL"
ID N° 356.383

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad **N° 1.262.766**, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra el **PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 3.391.640, en carácter de representante legal de la firma **KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER**, con **RUC Nº 3391640-3**; llamado en adelante "**el PROVEEDOR**", domiciliado en Julio Correa esq. Tte. Vicente Flores N° 1594, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para**"SERVICIOS DE GUARDERÍA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID: 356.383**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a los**"SERVICIOS DE GUARDERÍA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID: 356.383"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B.01865.30
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°356.383.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de**LPN N° 03/2019"SERVICIOS DE GUARDERIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID: 356.383**, convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 1643/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER de PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ	
ITEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL (Exento de IVA)**
1	91111901-001	Servicios de Guardería para bebes y niños hijos de funcionarios del SNPP	1	UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	1.500.000
TOTAL:						**1.500.000**	

MONTO MAXIMO: 1.700.000.000
MONTO MINIMO: 850.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ochocientos cincuenta millones (G. 850.000.000) y el monto máximo a contratar asciende a la suma de Guaraníes mil setecientos millones (G.1.700.000.000), exento de IVA.

El Proveedor se compromete a la ejecución de los Servicios y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACHETTI ALFONSO
MINISTRA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del mismo.

7. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La empresa adjudicada contara con 10 días calendario a partir de la firma del contrato, para: 1) la puesta a punto del local donde funcionara la guardería, 2) registro de los niños, 3) presentación del personal a prestar los servicios, 4) el esquema y metodología de prestación del servicio, 5) calendario de eventos a ser desarrollado durante el año, 6) entrevistas y evacuación de consultas a los padres así como, cualquier otra actividad relacionada con la ejecución del contrato.

En el mismo plazo, las unidades administradoras del contrato realizarán una inspección física al local de la firma adjudicada, a fin de corroborar que la misma se ajuste a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.En caso de que existan observaciones por parte de la contratante a las Instalaciones, la adjudicada deberá realizar las correcciones correspondientes dentro de las 72 horas de notificada.

El funcionamiento de la guardería deberá ser el día hábil siguiente posterior a la firma del contrato, en caso de que resulte un día inhábil, lo será el día hábil inmediato, salvo causas debidamente justificadas por la Adjudicada y autorizada por el Servicio Nacional de Promoción Profesional.

En caso de que dicha justificación no sea suficiente a criterio del Servicio Nacional de Promoción Profesional por medio de las unidades técnicas correspondientes por cada día de retraso le será computada una multa Conforme a lo establecido en la Sección- IV Condiciones Especiales de Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica, conjuntamente con la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 1.078533
CARLA PAGANINI CAUPO
MINISTRA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes de mayo y año 2019.

PAMELA PÉREZ VELÁZQUEZ
Cédula de Identidad Nº 3.391.640
KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA · CENTRO EDUCATIVO INFANTIL AMANECER · DIRECCIÓN · Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · C.I. 1.106.536

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL